



Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Mutualistas, convocada para el día 21 de marzo de 2024

Punto Segundo (2.1.2) del Orden del Día de la Convocatoria

➤ Para información a la Asamblea General:

Punto 2.1.2 Informe Anual sobre la independencia del Auditor de Cuentas relativo al ejercicio 2023.

El presente informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración de Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, en su reunión del día 15 de febrero de 2024.

Madrid, 16 de febrero de 2024

Fdo: Francisco Hernando Díaz-Ambrona
Secretario del Consejo de Administración

Asamblea general de Mutualistas

21 de marzo de 2024



Informe anual sobre la
Independencia del Auditor de
Cuentas:
Informe anual del Consejo de
Administración sobre la
Independencia del Auditor de
Cuentas relativo al Ejercicio 2023

Asamblea General de Mutualistas

21 de marzo de 2024

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETO.....	2
3. ANÁLISIS DE LA INDEPENDENCIA DE LOS AUDITORES DE CUENTAS	2
4. CONCLUSIÓN.....	4

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe sobre la independencia del auditor de cuentas correspondiente al ejercicio 2023 ha sido formulado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo (en adelante Comisión de Auditoría o Comisión) de Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, en su reunión del 15 de febrero de 2024. Estará disponible en la página web corporativa de Pelayo (www.pelayo.com) junto con el resto de documentación que la entidad pone a disposición de los mutualistas con motivo de la celebración de la Asamblea General.

2. OBJETO

Este informe se emite con el objeto de describir el análisis y la verificación efectuada por la Comisión de Auditoría sobre la independencia del auditor de cuentas y emitir una opinión al respecto, de conformidad con lo establecido en el **artículo 529. quaterdecies.4.f) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, al que la disposición adicional tercera de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas remite** en cuanto a la composición y funcionamiento que han de tener las Comisiones de Auditoría de las entidades de interés público.

El citado artículo en su punto 4, letra f) establece que la Comisión de Auditoría tiene, entre otras, la función de:

"f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas."

Por su parte, en el Reglamento del Consejo de Administración de Pelayo, entre las funciones encomendadas a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo (en adelante Comisión), recogidas en su artículo 33, se incluye la de evaluar dicha independencia.

3. ANÁLISIS DE LA INDEPENDENCIA DE LOS AUDITORES DE CUENTAS

La Asamblea General de Mutualistas de Pelayo, celebrada el 11 de marzo de 2021 nombró a PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. como auditores de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado para llevar a cabo la auditoría de las cuentas individuales y consolidadas para el ejercicio 2021 y los dos años siguientes.

Durante el ejercicio 2023, la Comisión ha establecido las oportunas relaciones con la citada firma con objeto de recibir información sobre aquellas cuestiones que pudieran poner en riesgo su independencia.

En este sentido, la Comisión ha analizado la totalidad de las propuestas de contratación de servicios con el auditor de cuentas en el ejercicio 2023, distintas del servicio de auditoría legal, con el objeto de evaluar:

- (i) su naturaleza, las circunstancias y contexto en que se producen y si dichos servicios pueden amenazar la independencia del auditor, para lo que, además, ha solicitado al auditor una declaración responsable de independencia e incompatibilidades sobre dichos trabajos.
- (ii) si la firma de auditoría, en función de sus conocimientos y experiencia, es la más adecuada para proveer dichos servicios, y

Asamblea General de Mutualistas

21 de marzo de 2024

- (iii) la retribución por los servicios distintos de auditoría, individualmente o en su conjunto, en relación con los de auditoría.

Los honorarios cargados a la Entidad y sus sociedades vinculadas en el ejercicio 2023 derivados de la prestación de servicios de auditoría y distintos de auditoría por la sociedad de auditoría y de quienes forman parte de su red, no han superado los límites establecidos en el artículo 41.2. de la Ley de Auditoría de Cuentas y el Real Decreto. Desglosados por conceptos, son los siguientes:

(Cantidades en euros)	<u>2023</u>
Servicios de auditoría de cuentas	176.403
Otros servicios relacionados con la auditoría	75.459
<hr/>	
Total servicios de auditoría de cuentas y relacionados	251.862
Otros servicios	251.862
<hr/>	

Bajo el concepto "Otros servicios relacionados con la auditoría" se incluyen la revisión de Solvencia II y la revisión del Estado de la Información no Financiera.

Por otro lado, PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L según su último informe de transparencia publicado:

- a) Facturó 191,4 millones de euros en el ejercicio anual terminado el 30 de junio de 2023. Tomando como referencia dicha cantidad, los honorarios satisfechos a dicha firma por todos los conceptos, en ningún caso representan un porcentaje relevante de sus ingresos totales.
- b) Cuentan con políticas relativas al alcance de los servicios adicionales que pueden prestarse a los clientes de auditoría que están en línea con los requerimientos establecidos por la normativa en vigor.

La Comisión de Auditoría ha recibido de la firma de auditoría, PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L la confirmación escrita de su independencia formalizada mediante carta de fecha 14 de febrero de 2024, firmada por el socio responsable de la cuenta de Pelayo y su grupo consolidado, que se anexa a este informe, declarando que durante el ejercicio 2023 no se ha encontrado en ninguna de las causas de incompatibilidad recogidas en la Ley de Auditoría de Cuentas. En concreto confirma:

- Haber cumplido, tanto el equipo a cargo de la auditoría como la propia sociedad de auditoría y, en su caso, otras personas pertenecientes a la firma, con los requerimientos de independencia que les resultan de aplicación de acuerdo con lo establecido en la Ley de Auditoría de Cuentas y su normativa de desarrollo.
- Refleja los honorarios cargados a la sociedad y a sus sociedades vinculadas durante el ejercicio 2023, distinguiendo los de la auditoría legal de los otros servicios.
- La existencia de procedimientos internos para identificar y evaluar las amenazas que pudieran surgir y, en su caso, aplicar las salvaguardas necesarias.

4. CONCLUSIÓN

A la vista de la información de que ha dispuesto y de los análisis realizados, la Comisión de Auditoría confirma que no ha identificado aspectos que pongan en cuestión la independencia de la firma de auditoría en la prestación de sus servicios, tanto en los correspondientes a la labor propia de auditoría de cuentas como en aquellos otros servicios prestados adicionales a éstos.

Madrid, 15 de febrero de 2024.

Fdo.: Francisco Hernando Díaz-Ambrona
Secretario Consejo de Administración